



# ANEP

CONSEJO  
DE FORMACIÓN  
EN EDUCACIÓN

Acta Ext N°7

Res. N° 6

Exp. 2024-25-5-000591

Montevideo, 18 de diciembre de 2023.

**VISTO:** La política educativa establecida en el Plan de Desarrollo educativo 2020-2024 de la ANEP y del CFE en particular.

**RESULTANDO:** i) Que las líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo de ANEP determinan:

- a) "Adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos".
- b) "Establecer una política nacional docente que incluya la formación inicial, el desarrollo y la carrera profesional, y las condiciones de trabajo."
- ii) Que en el Plan de Desarrollo del CFE 2020-2025, establece en la Línea estratégica 5.1 "Generar una nueva carrera profesional para docentes y nuevas oportunidades de desarrollo profesional"
- iii) Que en el mismo Plan en la Línea estratégica 5.3 considera: "Aprobar nuevos planes de formación inicial en educación, que favorezcan el tránsito y el egreso de los estudiantes en la perspectiva de una formación de carácter universitario".
- iv) que el plan de formación de la carrera de profesor y maestro técnico Plan 2023 fue aprobado por Acta Extraordinaria N° 11, Resolución 2994/22 del 5/12/22 del CODICEN

**CONSIDERANDO:** I) Que esta Administración se ha puesto como objetivo desplegar integralmente un Plan de Formación en Educación acorde a los desafíos actuales y futuros, y a la transformación educativa general que la ANEP está implementando.

II) que las Salas Docentes del Instituto Normal de Enseñanza Técnica han trabajado durante todo el año 2023 en la formulación de propuestas curriculares que atiendan a los requerimientos de la formación profesional actual en las áreas: Carpintería, Construcción y Diseño e indumentaria.

III) que las propuestas trabajadas por este Consejo con las Salas Docentes se adecúan a los lineamientos estratégicos de la ANEP y de este Consejo en particular.

IV) que se remitieron las propuestas iniciales a la ATD de Formación en Educación para su consideración

V) Que, habiéndose aprobado el Plan de formación de la carrera de Maestro y Profesor Técnico y los programas correspondientes a algunas áreas, corresponde complementar con la aprobación de las mallas curriculares y programas de las unidades curriculares de las áreas de: Carpintería, Construcción y Diseño e indumentaria.



**Atento:** A lo establecido en los artículos 7, y 8 de la Constitución de la República, el artículo 392 de la Ley 19.889, así como el artículo 63 de la ley 18.437 en la redacción dada por el artículo 158 de la Ley 19.889.

***EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,***

**RESUELVE:**

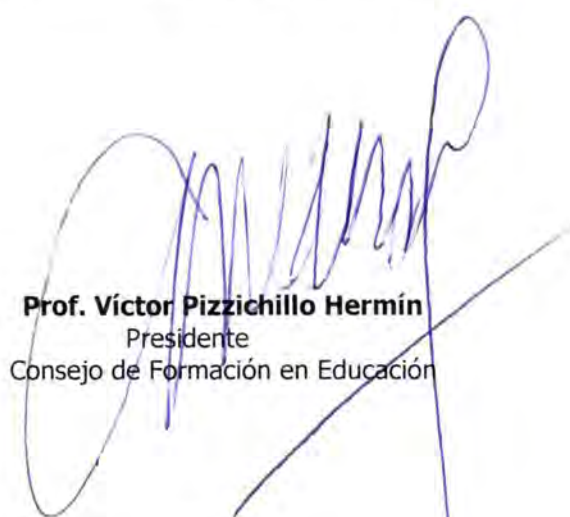
1) Complementar la Resolución N°7 del Acta N°43 de fecha 29 de noviembre de 2022 de este Consejo con la aprobación de las áreas de: Carpintería, Construcción y Diseño e indumentaria para la carrera de Maestro y Profesor Técnico.

2) Aprobar las mallas curriculares y programas de las unidades curriculares de primero, segundo, tercero y cuarto año de las áreas de: Carpintería, Construcción y Diseño e indumentaria para la carrera de Maestro y Profesor Técnico según el detalle adjunto y que forma parte del presente acto administrativo.

Elevar las actuaciones aprobadas al Consejo Directivo Central a efectos de su homologación.



**Esc. Rosana García Paz**  
Secretaria General  
Consejo de Formación en Educación



**Prof. Víctor Pizzichillo Hermín**  
Presidente  
Consejo de Formación en Educación

